

MONTE VERA, 21 DE OCTUBRE DE 2024

ORDENANZA N° 035/2024

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE MONTE VERA
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Artículo 1: Créase en este Distrito, dependiente de esta Municipalidad, el MUSEO HISTORICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTE VERA.

Artículo 2: Los gastos que demanden su creación y posterior funcionamiento serán imputados a la Partida Presupuestaria de Gastos vigente.

Artículo 3: Designar el lugar donde funcionará el MUSEO HISTORICO MUNICIPAL.

Artículo 4: El Museo Municipal tendrá como objetivos principales:

- * Preservar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural histórico tangible e intangible como testimonio de identidad local de la Ciudad de Monte Vera.
- * Rescatar, reconstruir, proteger, conservar, preservar y cultivar los bienes muebles, obras de artes, documentos, libros y objetos en general que tengan valor cultural e histórico para la comunidad de Monte Vera.
- * Exhibir, restaurar, conservar e investigar el patrimonio cultural de Monte Vera.
- * Crear un archivo digitalizado con todo el material de la colección, a fin de tener la posibilidad de un Museo Virtual o Centro de documentación.
- * Socializar la historia de Monte Vera de forma innovadora y atractiva.
- * Promover la experiencia turística en el museo y asociar los elementos patrimoniales dispersos en la Ciudad.

Artículo 5: El Museo se formará con objetos y documentos que sean cedidos en donación o en comodato por privados, así como también provenientes de otro estamento público o privado local, provincial o nacional que fueren proporcionados al mismo.

Artículo 6: A los fines de la presente Ordenanza, créase la Comisión Municipal de la Identidad y el Patrimonio, quedando abierta la participación a toda persona interesada.

Artículo 7: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.


PAMELA KRAWEZUK
SEC. ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA


FEDERICO MIRANDA
Presidente
HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA

